

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los dieciséis (16) días de junio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-266**, informando, que obra dictamen emitido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá solicitada en auto anterior. Sirvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, si bien, obra dentro del expediente un concepto allegado por la parte actora, el cual pretende se tenga como prueba en el presente asunto, sumado a que solicita contradicción sobre el dictamen pericial emitido el 9 de agosto de 2019 por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca, tenemos que no es el momento procesal oportuno para peticionar prueba, comoquiera que la etapa para aquella solicitud ya feneció, las cuales eran la demanda o una eventual reforma a la demanda.

Sin embargo, pese a que el concepto en mención no pueda ser tenido como prueba del proceso, se advierte que, sin que se efectuaran juicios de valor alguno, al revisar el contenido del mismo se genera duda en el Despacho respecto de las condiciones particulares de la demandante y del caso, razón por la cual, este Despacho atendiendo la calidad social que tiene el derecho pensional y en procura de obtener la verdad real y material del caso, en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 169 del C.G.P, **ordena** a la Junta Nacional de Calificación de Invalidez laboral, para que determine la fecha de estructuración de invalidez de la señora MARÍA CRISTINA INFANTE MUÑOZ identificada con C.C 51.627.048.

Dictamen que deberá ser sufragado por la parte demandante, al tratarse de expensas que deben ser cancelada por la parte interesada y así lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-522 de 1994 reiterada en sentencia C- 102 de 2003. Por lo que se solicita que en el término de (10)

En consideración a lo anterior, la audiencia programada en auto anterior se entiende aplazada.

Una vez vencido el término concedido y en caso de no acreditarse el trámite, se entenderá que la parte no tiene interés en su práctica y se proseguirá con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Erika Chavarro Serrato.
ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Proyectó JUM

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. _____
Por ESTADO N° ____ de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ <i>Secretaria</i>
ANGELA LILIANA NIETO SÁNCHEZ Secretario

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 17 de febrero de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-0682**, informando que se hace necesario cambiar fecha, toda vez que se encuentra dentro de las excepciones del Acuerdo expedido por el CSJ. Sirvase proveer.

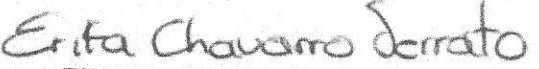

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **25 DE JUNIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 02:00 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

PROYECTO: EJGH

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 17 de junio de 2020
Por ESTADO N° 45 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
 ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ Secretaria
Secretaria

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 16 de junio de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-200-01**, informando que está pendiente para reprogramar fecha, toda vez, que por la cuarentena establecida por el gobierno nacional no se realizó audiencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **24 DE JUNIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 08:45 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 17 de junio de 2020
Por ESTADO N° 45 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, a los 16 de junio de 2020, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-425-01**, informando que está pendiente para reprogramar fecha, toda vez, que por la cuarentena establecida por el gobierno nacional no se realizó audiencia programada en auto anterior. Sírvase proveer.

ANGELA LILIANA NIETO SANCHEZ
Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

De conformidad con la disponibilidad de la sala de audiencias se fija fecha para el día **24 DE JUNIO DE 2020 A LA HORA DE LAS 09:15 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C-424 del 8 de julio de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 17 de junio de 2020
Por ESTADO N° 45 de la fecha, fue notificado el auto anterior.